



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2021 en el municipio de Arlanzón

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto número 196/2020, de 2 de octubre:

Don Santiago Castro Garrido, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arlanzón (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la Orden TRA/865/2020, de 10 de septiembre, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2021 en el Ayuntamiento de Arlanzón.

Visto el Decreto 9/2020, de 3 de septiembre, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo número 8 de la sesión ordinaria del Pleno municipal de 11 de septiembre de 2020.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2021 en Arlanzón.

Serán inhábiles en Arlanzón los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 9/2020, de 3 de septiembre:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de mayo, San Isidro Labrador.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen. Se traslada al lunes 16 de agosto.
- 29 de septiembre, San Miguel.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.



- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3.º – Dar cuenta del contenido del presente Decreto al Pleno.

En Arlanzón, a 5 de octubre de 2020.

El secretario interventor,
Roberto Antón Camarero